

San Ramón de la Nueva Orán 13 AGO 2025

Expediente N° SO-19.029/2025.-
Resolución N° D-ORAN-280/2025.-

VISTO:

La Resolución N° D-ORAN-124/2025 de Decanato de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución de referencia, se aprueba el gasto por la suma de \$ 2.928.282,50 (Pesos Dos Millones Novecientos Veintiocho Mil Doscientos Ochenta y Dos con Cincuenta Centavos) por la adquisición de insumos para el funcionamiento de la cocina del comedor estudiantil universitario de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, durante el mes de Mayo de 2025.

Que, corresponde modificar el Segundo Considerando de la Resolución de referencia, debiendo decir ***“Que, se cuenta con fondos enviados el día 16 de Abril de 2025, mediante transferencia N° 125550964 a la Cuenta Corriente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, por la suma de \$ 40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones) correspondiente a adelanto para gastos de funcionamiento del Comedor Estudiantil, Adelanto N° 32.815 Expediente Electrónico N° 043/2025”.***

Que, es necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Modificar el Segundo Considerando de la Resolución N° D-ORAN-124/2025, donde se aprueba el gasto por la suma de \$ 2.928.282,50 (Pesos Dos Millones Novecientos Veintiocho Mil Doscientos Ochenta y Dos con Cincuenta Centavos) por la adquisición de insumos para el funcionamiento de la cocina del comedor estudiantil universitario de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, durante el mes de Mayo de 2025, quedando de la siguiente manera:

“Que, se cuenta con fondos enviados el día 16 de Abril de 2025, mediante transferencia N° 125550964 a la Cuenta Corriente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, por la suma de \$ 40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones) correspondiente a adelanto para gastos de funcionamiento del Comedor Estudiantil, Adelanto N° 32.815 Expediente Electrónico N° 043/2025.”

ARTICULO 2°: Cursar copia de las presentes actuaciones al Consejo Directivo, Dirección General de Administración y Dirección Económica, Contable y Patrimonial de la Facultad Regional Orán, Secretaría Administrativa y Dirección General de Administración para su conocimiento y efectos.

hc


ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA